



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 03 de octubre de 2022.-
DECRETO ALCALDICIO N° 5.511/2022.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO: Memorandum N° 1.612/2022, con fecha 21 de septiembre de 2022, del Director de Servicios Traspasados a la Unidad de Asesoría Jurídica, para solicitar decretar la contratación a Código del Trabajo de **ROBERTO DANILO SANTORO ORELLANA**, quien se desempeñará **Encargada de Presupuesto y Contabilidad**, en el Departamento de Educación de la Municipalidad de Alto Hospicio.



DECRETO:

1. Apruébese, Regularícese y Ratifíquese Contrato de Trabajo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, y el trabajador que se señala a continuación, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo por aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 18.883, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a las siguientes personas:

- | | | |
|---------------------|---|--|
| b) NOMBRE | : | ROBERTO DANILO SANTORO ORELLANA. |
| FECHA DE NACIMIENTO | : | 29 de septiembre de 1977. |
| R.U.T. | : | |
| FECHA DE INGRESO | : | 26 de septiembre de 2022. |
| TIPO DE FUNCIONES | : | Encargado de Presupuesto y Contabilidad. |
| CALIDAD JURÍDICA | : | Plazo Fijo. |
| PERÍODO DE VIGENCIA | : | Desde el 26 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2022. |
| NÚMERO DE HORAS | : | 44 horas. |
| JORNADA DE TRABAJO | : | Jornada Completa. |
| LUGAR DE FUNCIONES | : | Departamento de Educación. |
2. Por razones impostergables de buen servicio, la profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
 3. Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de la profesional que por este acto se contrata.
 4. Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asista al funcionario que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.
 5. El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Educación deberá imputar los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la Cuenta N° **215.21.03.004.000.000, "Remuneraciones del Personal Código del Trabajo",**

...continuación Decreto Alcaldicio N°5.511/2022...

6. Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DVB/ASCH/GBB/rdm
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Carpeta Personal